

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ORUSCO DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, y visto que sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 298, de 15 de diciembre de 2023 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han formulado alegaciones ni reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación aprobada consiste en eliminar en el artículo 3, apartado 1, el requisito de que sean mayores de 3 años las personas físicas que puedan ser titulares de la tarjeta, quedando dicho apartado 1 del siguiente tenor literal:

“1. Que residan en este municipio”.

Asimismo, se suprime en el artículo 5, la expresión “de minusvalía”.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Orusco de Tajuña, a 13 de febrero de 2024.—La alcaldesa, Vanessa Gracia Tapia.

(03/2.423/24)

